

**Adenda Contrato de Locación de Obra Inmaterial  
para Contratista Individual**

Entre la Universidad Nacional de Córdoba, representada en este acto por el Sr. Secretario de Bienestar Universitario y Modernización de la UNC - Mgtr. Matías Daniel Lingua, según autorización y delegación surgida de la Ordenanza HCS N° 9/2013, de fecha 19/11/2013 en virtud de la designación mediante Res. Rectoral N° 1146/2022, de fecha 12/08/2022, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n 2° Piso, Pabellón Argentina de la Ciudad Universitaria, por una parte, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**", y **BRIZUELA, VANESA DEL CARMEN - D.N.I. 31.050.966**, con domicilio en la calle CEFERINO NAMUNCURÁ No 2272 - Bo - - Ciudad de SANTA MARÍA DE PUNILLA, Provincia de Córdoba, por la otra, en adelante "**LA CONTRATISTA**", se conviene en celebrar la adenda al Contrato de Locación de Obra vigente, el que se registrá por la siguiente cláusula:

Por acuerdo de partes se conviene modificar **desde el 01/09/2023 y hasta el 31/11/2023** la retribución fijada en el Contrato de Locación de Obra Inmaterial para Contratista Individual (Cláusula Quinta) aprobado por RR-2023-428-UNC-REC entre la Universidad y **BRIZUELA, VANESA DEL CARMEN - D.N.I. 31.050.966**.

**QUINTA: LA CONTRATISTA** percibirá como retribución en concepto de honorarios, la suma total de \$ **459.460,00.-** (Pesos Cuatrocientos cincuenta y nueve Mil Cuatrocientos sesenta C/00/100.-), pagaderos en Siete (07) **pagos correspondientes a siete (07) etapas de \$ 34.780,00.-** (Pesos Treinta y cuatro Mil Setecientos Ochenta C/00/100) y tres (03) **pagos correspondientes a tres etapas de \$ 72.000,00.-** (Pesos Setenta y dos Mil C/00/100), cuya vigencia es desde el 01/02/2023 al 31/11/2023 a partir del día 1 al 10 del mes siguiente de la vigencia de esta adenda y renuncia a reclamar honorarios por cualquier concepto vinculado a la obra vinculada, aún cuando las leyes arancelarias locales así lo autoricen. Por dichos honorarios deberá otorgar los recibos conforme las leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que las mismas requieran. Se establece además, que los honorarios pactados están sujetos a las previsiones de la Ley n° 25453, normas complementarias y reglamentarias.

En prueba de conformidad se firman tantos ejemplares como partes del presente, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Córdoba, a los ..... días del mes de ..... del año 20.....-



Universidad Nacional de Córdoba  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Proyecto de Contrato**

**Número:**

**Referencia:** Nuevo proyecto de addenda Brizuela EX-2023-00050345- -UNC-ME#BIMO

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.